

DATOS PARA UN ESTUDIO DE LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA EN ALMERÍA

Por

Enrique Silva Ramírez

Cuando se entraba en una tercera y definitiva fase de la Guerra de la Independencia, y un año antes de que José I emprendiera su retirada de Madrid, en Almería a pesar de la ocupación francesa, continuaba la resistencia popular como aglutinante de una cierta vertebración nacional, semejante a la de los primeros meses que siguieron a la entrada de las tropas francesas en España; hay una conjunción de patriotismo-religión, lo cual hace que las autoridades eclesiásticas, casi en su totalidad se relacionasen con la Junta Central; el pueblo almeriense en ningún momento llegó a resignarse con el dominio de las tropas imperiales ni aceptó la sumisión; los eclesiásticos eran los paladines de la resistencia hasta en los más recónditos lugares de la sierra de la entonces diócesis de Almería.

Esta situación es la que se deduce de un «Expediente Reservado» que encontré en el Archivo del Arzobispado de Granada (1) incochado entre el 20 de junio de 1815 y el 25 de junio de 1817 por una Orden de la Real Cámara de Fernando VII. En este Expediente se incluyen dos documentos relativos a la actuación de los eclesiásticos de la diócesis de Almería fechados en 1812: constituyen una denuncia enviada al Comisario Regio del rey José Bonaparte, Conde Montarco, con residencia en Granada, por unos afrancesados de Almería. Al acusar las actividades antifrancesas de los eclesiásticos almerienses trata de presentarlos también con una reprochable conducta moral, para congraciarse con el Gobierno francés, cosas que se propone averiguar el Gobernador Eclesiástico de Granada, puesto con aprobación del Gobierno francés, D. Pablo de Andeyro y Aldao al cual habían sido remitidos dichos documentos para actuar en consecuencia. Este en oficio dirigido al Prefecto de la Provincia se expresa así:

«Excmo. Sr.: Las dos representaciones que en fecha de 14 del próximo pasado remite a V.E. el Excmo. Sr. Comisario Regio General de las Andalucías para que de acuerdo conmigo se tome la providencia conveniente, se reducen, una a vindicar la conducta política del Deán Gobernador de Almería y a representar, fundándose en el Real Decreto de 26 de enero de 1809, la nulidad de la provisión de varios curatos de aquella diócesis hecha por la Junta Central. La otra representación se refiere a manifestar lo perjudiciales que son los ex-regulares en sus nuevos destinos de curatos, tenencias, etc. a cuyo efecto hace una larga numeración de exregulares colocados, propensos todos a la insurrección y enemigos del Gobierno. Aun-

que dichas representaciones vienen sin justificación, y una con solas dos rúbricas, tienen para mí cierto carácter de verdad que no permite desentenderse de ellas. Un Gobernador insurgente y en estrecha relación con su Obispo emigrado, entusiasmado contra el Gobierno, y unos curas revolucionarios, olvidados de su ministerio, exigen muy bien la atención de V.E. En estas circunstancias me parece que yo pase un oficio al Gobernador de Almería pidiéndole los títulos de nombramiento o colación de los curas que refiere la representación, previniéndole al mismo tiempo que en papel separado me informe de la conducta de los ex-regulares empleados, encargándole cele sobre ella. Igual informe reservado se pedirá a otra persona que creo podría ser el Doctoral de aquella Iglesia. Y en cuanto a las ideas del Deán Gobernador me parece que V.E. puede descansar sobre los que dé el Subprefecto de Almería, D. Francisco Xavier de Burgos, que deberá extender reservadamente. Todos estos antecedentes nos podrán suministrar conocimientos en qué apoyar las providencias correspondientes. V.E. sobre todo se servirá darme las órdenes e instrucciones que juzgue oportunas. Nuestro Señor guarde a V.E. muchos años. Granada, 16 de mayo de 1812». (2).

A pesar de las denuncias y de este oficio, no se llegó a realizar ninguna investigación porque «los papeles antecedentes que en uno de los varios extravíos que padecieron los de la Prefectura de esta Provincia en tiempo de dicho Gobierno francés, llegaron a las manos de honrados españoles que se expusieron a ocultarlos para evitar los males que habrían de ocasionar a las personas contra quienes se dirigen». (3).

El primer documento de que venimos haciendo referencia consiste en una larga exposición de la anarquía existente en la Diócesis de Almería debida, por un lado a la ausencia del Obispo (4), pero que seguía ejerciendo su jurisdicción desde el Reino de Murcia donde se encontraba en ese momento, y por otro, a la presencia del Gobernador Eclesiástico nombrado por el Gobierno francés que también ejercía la suya; una segunda parte está dedicada a poner de manifiesto que los ex-regulares que se han asentado en los pueblos de la diócesis son perjudiciales, propensos a la insurrección y enemigos del Gobierno de José Bonaparte. Lo suscriben Diego Xivaja y Juan Antonio Pérez, enviándolo desde la Ciudad de Mojácar al Comisario Regio de Granada con fecha 3 de febrero de 1812.

Dada la amplitud del documento extractaremos lo más importante:

Descripción del estado de la diócesis (5)

«Excmo. Sr. Conde Montarço; Señor: En este pueblo, Vera, Cuevas y comarcas reina la anarquía: el Intendente Arizábal, puesto y nombrado por la Regencia española, expide órdenes y se obedecen; lo propio sucede con las órdenes que dirige el Sr. Intendente Osorno puesto por el Gobierno francés: unas órdenes son contrarias a las otras y todas se obedecen. Habiendo emigrado el obispo de Almería, provisor y secretario, quedó el Obispado sin obispo, y las iglesias del Obispado sin prelado, sin pastor y sin gobierno, y para proveer de remedio determinó sabiamente el Gobierno francés que el Cabildo de Almería nombrase un Gobernador General del Obispado y obedeció nombrando al Deán de la misma Catedral. Este se halla despachando el gobierno del obispado y dispensando en los impedimentos para matrimonios; lo mismo se halla ejecutando el Provisor del Obispo emigrado que anda a sombra de teja en los pueblos de esta inmediación; de aquí proviene que las partes que no logran en sus solicitudes del Deán Gobernador acuden al Provisor; las que no consiguen de éste, acuden al

Gobernador, es decir, lo que uno hace, el otro deshace; lo que el uno niega, el otro concede y las partes acuden al tribunal que hallan más favor; y debiendo ser el gobierno uno solo, ha sucedido que para la provisión de las economías de curatos, beneficios, etc., el Gobernador ha librado título y nombramiento a favor de un eclesiástico y el Provisor a favor de otro distinto; y el primero que llega, de aquel es el beneficio eclesiástico como sucedió en Tabernas... ¿Puede darse anarquía más declarada? Para cortar de raíz estos males conviene expedir estrecha orden a fin de que todos los pueblos comarcanos presten el juramento de fidelidad (que no han hecho hasta ahora) de obedecer única e íntegramente las órdenes del Gobierno francés; que por ningún motivo se obedezcan las órdenes del Intendente de la Regencia y si solamente al General del Reino, D. Fernando Osorno. Que sea reputado únicamente por Gobernador General del Obispado el Deán nombrado por el Cabildo de Almería y que por motivo ninguno sean obedecidas las del Provisor emigrado como persona ilegítima, para lo cual se expedirán las órdenes más rigurosas con las penas proporcionadas a las justicias, a los curas y a los pueblos que comunicarán por bandos y edictos públicos haciendo responsables a las justicias de su inobservancia».

Con motivo de la invasión de las tropas francesas muchos conventos fueron saqueados y los frailes tuvieron que huir; probablemente por la acogida que el pueblo de la diócesis de Almería le dispensaba y también porque el obispo se había declarado contrario a los franceses aquí tuvieron lugar de refugio; el hecho de que ocuparan curatos y beneficios nos hace suponer que en ese momento no hubiese mucho clero diocesano, lo contrario que había ocurrido en el siglo anterior. Primeramente expone el documento lo perjudiciales que son estos frailes para el Gobierno francés por estar propensos a toda insurrección; por esta razón los considera execrables:

«Mayor reforma es necesaria acerca de los frailes colocados en este obispado; frailes, gente inicua, groseros, malévolos, revolucionarios, desoladores de la paz y quietud privada y pública de las familias y poblaciones, enemigos declarados del Estado, del Reino y de la Nación; insurgentes y rebeldes al Gobierno francés y a la conquista cuyos adelantos tienen en turbación los embrodios de estos frailes; ellos conocen no les quedan de buen pasar más tiempo que el que dure la guerra, la que promueven a su duración por medios cabilosisimos y diabólicos; ellos son los que abrigan, refugian en sus casas teniéndolos encerrados a los comandantes de partidas insurgentes, los que promueven a los pueblos para insurrecciones; son los espías cubiertos y más sutiles contra el Gobierno francés... si no los hubiera en los pueblos reinaría más la tranquilidad pública, y si no los hubiese empleados en las parroquias, no habría males tan asombrosos, indecibles, inauditos y desconocidos que sólo los frailes podían inventarlos...»

Seguidamente pasa a describir en detalle la actuación de estos frailes en los distintos pueblos:

«Es un asombroso el mal estado de las parroquias que están a cargo de los frailes por economías de curatos o beneficios: tírese una ojeada a las parroquias y se verá lo que hacen estos frailes. Frailes así de económicos de curas en las Parroquias de San Sebastián de Almería, Tabernas y Gérgal y véase las tramoyas, enredos y disturbios que han ocasionado. Un fraile hubo de económico en Rioja y las discordias que fomentó no acabarán nunca. Otro hubo en Uleila, cuyos... disturbios... y pleitos durarán para siempre; lo mismo ocurrió en Alcudia con un fraile diaguilo llamado Meraguer, digo Bermúdez. En el pueblo de Castro, anejo de

Velefique, hay actualmente un fraile de teniente de cura y tiene íntima amistad con el Gobernador de Tahal, pueblo de su jurisdicción, el cual Gobernador se halla emigrado y declarado por rebelde e insurgente por cuya amistad ha traído el fraile al pueblo muchas persecuciones. En Alcudia hay en la actualidad un fraile Clemente que ha tenido encerrado largas temporadas en su casa a otro Gobernador de Tahal que también es espía contra el Gobierno francés y continuo anda entre el Ejército español llevando noticias del estado, fuerzas y movimientos de las tropas imperiales y al somormujo habían que el tal fraile le comunica todas las noticias de su inmediación; también abrigaba dicho fraile a Roque Salado, comandante de una partida de insurgentes, con otros males que lleva al pueblo de Alcudia. En la Roya hay actualmente de ecónomo de cura otro fraile Tomás... ha incitado muchísimas veces con todo despecho que el pueblo se levante en partidas contra los franceses, cuyos oficios también los tiene hechos por escritos y cartas que guardan vecinos de la Roya; y temeroso por tan perversa ocupación, apenas dicen vienen los franceses huye a la montaña. En albánchez hay de teniente de cura otro fraile Carretero tan soberbio, altanero, dominante que está haciendo malditos oficios para el pueblo. En Serón hay de teniente otro fraile Tomás que ha incitado millares de inquietudes... En los Cerricos, término de Oria, hay otro fraile Mariano de teniente de cura... este fraile incitó al pueblo de Oria para formar partidas contra los franceses, abrigó también a la partida de Cartagena, las apostó en buenos puntos...; llegan los franceses, ármase el tiroteo y el resultado fue tocar a degüello los franceses, matar mucha gente, incendiar al pueblo y a la iglesia e imponer al pueblo tan excesivas contribuciones que se ha quedado pobre y arruinado para siempre. Esto es lo que hacen los frailes. En Lijar hay otro fraile Contreras... El cura del Chirivel ha sido fraile y todavía sabe a la hez frailuna; a la entrada de los franceses en el Reino emigró y se fue al Reino de Murcia; ahora ha venido a su parroquia y está como un zorrillo, como fraile que tiene el azote encima y ofrece poca confianza. En Vera ha habido otro fraile, Fray Antonio Valladolid de teniente de cura... En Bayarque hay otro fraile, también capuchino, Fray Luis de Priego... ha asociádose y héchose partidario con los revoltosos del pueblo de que es de esperar másimas consecuencias... En la parroquia de Sierro hay de ecónomo de cura otro fraile capuchino, llamado el padre Zafra... lo recogió el obispo cuando vivía en Vélez Rubio... En la Parroquia de Sierro siempre está averiguando noticias de guerra... Se repiten con frecuencia las órdenes del Gobierno francés para que se presenten los dispersos y en el acto de estar las justicias de Sierro haciendo activas diligencias para averiguar a los dispersos y presentarlos, el padre Zafra los está abrigando haciendo y practicando diligencias para casar algunos dispersos llamándolos a su casa para recibirles declaraciones a horas incómodas para que la justicia no los prenda y también les tiene ofrecido casarlos a hora incómoda y de este modo burlarse de la justicia y órdenes del Gobierno. ¿No es esto ser un traidor y enemigo declarado del Gobierno francés?. Por corona de esta procesión hablemos de otro padre capuchino que tenemos aquí en Mojácar de ecónomo de beneficiado... este fraile altanero... está sirviendo de testigo judicial en todas las revoluciones del pueblo...; porque el otro día se le sacó un poco grano para pagar una contribución a las tropas imperiales y para ello tuvo ligera intervención Don Bartolomé Flores, apenas se fueron los franceses cuando se tiró a la casa del Don Bartolomé y... le intimó que le entregase el grano... Este fraile vivía en Jaén cuando entraron los franceses en esta plaza y armó con los paisanos unas trazas que estuvo en poco de haber percido las tropas francesas, motivo sin valor fue éste para que el general de las tropas imperiales lo persiguiera a muerte y, no pudiendo darle caza, prometió darle grande premio al que lo entregase muerto o vivo y con este temor ha refugiádose este fraile a esta Parroquia que es un rincón del mundo...»

Excmo. Señor: La ocupación de todos estos frailes es la de extraviar la opinión de los pueblos, esparcir noticias fabulosas e inducir desobediencia y rebelión contra el Gobierno francés, haciendo con su cabilosa y diabólica conducta concebir falsas esperanzas y exponer a los pueblos a los desastres inseparables de la guerra, todo contra lo prevenido por Real Decreto de S.M. y Rey el Señor Don José Napoleón, su fecha en Madrid, 1 de mayor de 1809. Igualmente y contra lo expresamente mandado en dicho Decreto Real, dichos frailes no se han secularizado y sí se hallan disfrazados fuera de los pueblos de sus respectivos conventos; ellos se hallan en pueblos que no les han sido señalados para su residencia y sí se hallan sin una licencia expresa del Gobierno; luego deben ser corregidos como contraventores de dicho Real Decreto. Además, casi todos los antedichos regulares están empleados en ministerios eclesiásticos, economías de beneficios, curatos y sacristías sin la expresa habilitación de V. Excelencia según se dice públicamente y, de consiguiente, inhábiles para obtener dichos empleos eclesiásticos.

Después de toda esta situación descrita pasa a exponer la solución que los denunciadores piensan que hay que darle a estos frailes:

«Señor: Hablamos como interesados en el Gobierno francés y más interesados en la tranquilidad general; para conseguir este bien tan grande, sería lo mejor que todos estos frailes se llevaran a islas remotísimas privados de comunicación y que allí se sostuvieran a costa del Estado hasta que murieran, mediante que esto no era gravar al Estado, pues ahora se hallan dentro de la Nación comiendo de sus productos y sostenidos de sus rentas, luego quiere decir que el pan que se comen dentro de las provincias, cómanselo en islas remotas. Contemplamos que esta providencia no sea susceptible de las circunstancias actuales, pero se necesita mucho velar sobre estos frailes que sea muy raro que se acomode en empleo de parroquia (mejor sería ninguno), que se recojan y extraigan del obispado muchos frailes bergantes y traidores; y de los antedichos será utilísimo sean asegurados y conducidos a una clausura rigurosa en Sevilla o Badajoz, privados de comunicación. El fraile Clemente, ecónomo de cura de la parroquia de Alcudia, el fraile Juan Tomás, ecónomo de cura de la parroquia de Siero, el fraile Luis Priego, capuchino, ecónomo de beneficiado de ésta de Mojácar, el fraile capuchino Valladolid que anda vago por estos pueblos, el fraile Mariano, teniente de cura en los Cerrillos, término de Oria y otro lego capuchino que anda por Huércal y Pulpi muy alarmado, comandante de partida; todos los frailes deben extraerse del Reino, pero muy especialmente los capuchinos que son la quinta esencia de la maldad; en ello brillará el Estado, la paz... Mojácar y febrero, 3 de 1812...»

El segundo documento se redacta con la pretensión de que los nombramientos de piezas eclesiásticas aprobados por la Junta Central para la diócesis de Almería, sean declarados nulos al no haber recibido la ratificación del Gobierno de José Napoleón; a la vez denuncia las actividades del Deán Gobernador y del Obispo y vuelve a la carga contra los religiosos. No está firmado, sólo rubricado, y se dirige desde Almería al Comisario regio, Conde de Montarco en Granada (6).

Primeramente se pide la nulidad de los cargos eclesiásticos aprobados por la Junta Central:

«Excmo. Señor: Hallándose vacantes en este Obispado de Almería los curatos de las parroquias de Rioja y Mondújar, Lucainena, Nijar, Enix, Felix, Vera, Bédar, Zurgena, Velez Blanco, María, Chirivel, Lixar, Almanchez, Serón, Olula del Río, Machael, Tabal, Benizalón y Urci-

la del Campo, el Sr. Obispo de esta Diócesis convocó a oposiciones que se hicieron en concurso y antes de hacer las propuestas al Rey a quien toca la previsión de estos curatos por ser del Real Patronato, entraron en España el Rey Don José Napoleón y las tropas imperiales; con esta concurrencia, el obispo ocurrió a la Junta Central que residía en Sevilla proponiéndole como a autoridad soberana sujetos para los dichos curatos vacantes; y fueron: para la Parroquia de Rioja a Don Francisco Pardo; para Lucainena a Don José Cañabate, para Níjar a Don Diego Flores y renunció; para Enix a Don José Aparicio; para Felix a Don Pedro Alemán; para Vera a Don José de Castro; para Bédar a Don Andrés de Mula; para Zurgena a Don Francisco Chozas; para Vélez Blanco a Don Pablo Camacho; para María a Don Marcos Lupiani; para Chirivel a Don Vicente Aranda; para Almanchez a Don Silvestre Barquero; para Lixar a Don Francisco Martínez Cierva; para Serón a Don Agustín Ordejón; para Olula del Río a Don Mariano Martínez; para Machael a Don Ramón Morcillo; para Tahal a Don Juan de Arjona; para Benizalón a Don Juan de Gea; para Uleila del Campo a Don Esteban de Aguilar. En su consecuencia la Junta Central nombró para curas de los precedentes curatos a las mismas personas propuestas y con esta nominación les libró el obispo títulos para que fuesen a regir sus respectivas parroquias, pero no recibieron Cédula Real ni han tomado colación, ni institución canónica; en cuya atención, habiéndose expedido una Real Resolución por nuestro Rey el señor Don José Napoleón, su fecha 26 de enero de 1809, comunicada por Don Estanislao de Lugo por la que se prevenía que todos los nombramientos hechos por cualquiera de las llamadas Juntas Provinciales, inclusa la Central, para cualesquiera empleo civil, eclesiástico, de policía, etc., sean irritos y de ningún valor ni efecto, como hechos por Juntas insurreccionales, destituidas de todo poder legítimo, se sigue que los nombramientos hechos por la Junta Central para los citados curatos son enteramente nulos; y en su virtuduplicamos a Vuestra Excelencia expida su superior orden, la más estrecha, al Gobernador del Obispado de Almería previniéndole recoja inmediatamente los títulos originales que libró el Obispo a los referidos curas en virtud del nombramiento de la Junta Central declarado todo por irrito y nulo, a que las cosas queden en el mismo ser y estado que tenían antes de los nombramientos de la Junta Central, previniéndole igualmente que mediante a que algunos de los susodichos curas estaban antes del nombramiento de la Central destinados en empleos eclesiásticos de beneficios y curatos con título legítimo y Cédula Real de los Señores Reyes Católicos Don Carlos 3º y 4º, sean remitidos a dichos destinos que son los verdaderos y legítimos, conviene a saber: Don Francisco Pardo, Don Pablo Camacho y Don Marcos Lupiani que eran beneficiados propios de la Parroquial de Vélez Rubio vuelvan a servir estos beneficios; Don Andrés de Mula que era Cura propio de Olula de Castro restituyase a éste su curato; lo mismo y por la propia razón restituyase a la Parroquial de Huebro Don Pedro Alemán; Don José de Castro a su curato propio de la Parroquial de Sierro; Don José Cañabate a su curato de la Parroquial de Bayarque y Don Silvestre Barquero a su curato propio de la Parroquial de Arboleas, y de esta manera es ejecutada y cumplida como corresponde la voluntad real, Decreto de S.M., Rey el Señor Don José Napoleón».

Llama la atención el hecho de que en la primera representación del 3 de febrero enviada desde Mojácar presentara al Deán Gobernador Eclesiástico, nombrado según las órdenes del Gobierno francés, como un partidario incondicional del mismo, mientras que en esta segunda representación, hecha desde Almería el 12 del mismo mes, lo considera como enemigo acérrimo del Rey José Napoleón; por otro lado, en la primera lo presenta actuando con independencia del Obispo emigrado y aún en contra, mientras que en esta segunda está en comunicación y subordinación del Obispo:

«Conduce hacer presente a Vuestra Excelencia que el Sr. Deán y Gobernador del Obispado es un loco extravagante, inconsecuente; es un gran papa moscas; tiene grande gloria decir a voz en cuello y pública que es gran españolazo; continuamente anda raposcando noticias de las casuchas y hasta de los moncecillos de la Catedral con los que tiene conversaciones muy gustosas de guerra y les dice: “hijos míos, bien estamos”, y les envaina esportadas de noticias de las victorias y buen estado de los ejércitos de España, destrozos y aniquilación de las tropas imperiales, y siempre ofrece quince días, y no más tiempo, preciso para evacuar las Andalucías de los franceses. Es este señor Deán y Gobernador un juguete de la Catedral...»

«El Obispo de Almería, su Provisor y Secretario emigraron desde los principios y se hallan: aquel en Blanca de Murcia, y éstos en Aguilas, pueblos de insurgentes; y el Deán tiene continua y privada comunicación con ellos y en el gobierno del Obispado y elecciones de piezas eclesiásticas no se hace otra cosa que lo que aquellos quieren; por estos verídicos fundamentos, este señor gobernador del Obispado es de total desconfianza; en esta virtud e inteligencia conduce muy mucho se ponga al Sr. Gobernador uno o más acompañados para el puntual cumplimiento de cuanto se pretende en este papel y podrá ser el Sr. Subprefecto, mozo de intuición y de juicio; también podrán acompañarle, siendo necesario, algunas dignidades, canónigos y prebendados de esta Santa Iglesia, a saber: El Sr. Arcipreste, el Sr. Doctoral, el Sr. Chantre, los señores prebendados Roldán e Ynojosa, etc., personas todos de probidad, literatura y juicio y, por último, decididos por el Gobierno francés.»

Nuevamente alude a los cargos eclesiásticos que se han de anular proponiendo quienes los hayan de ocupar:

«Cumplida y ejecutada la precitada Real Resolución del Señor Napoleón, resultan vacantes los curatos de las Parroquiales de Rioja y Mondújar, Lucainena, Nijar, Enix, Felix, Vera, Bédar, Zurgena, Vélez Blanco, María, Chirivel, Almanchez, Lixar, Serón, Ojula del Río, Machael, Benizalón y Uleila del Campo y Tahal, los cuales y por ahora han de proveerse en clase de economatos o cura ecónomos; en esta virtud, la de hallarse las dignidades, canónigos, prebendados, capellanes reales y del número de esta Santa Iglesia Catedral de Almería en la mayor miseria por haberles dejado de sus rentas sólo la cuarta parte con que es imposible vivir, Suplicamos a vuestra Excelencia con toda sumisión sean propuestos para curas ecónomos de las citadas parroquias primeramente los referidos dignidades, canónigos, prebendados y capellanes del número de esta Catedral con cuyos productos y rentas podrían por ahora subsistir y entonces todas las rentas de sus prebendas pueden destinarse para el suministro de las tropas imperiales.»

Y termina este escrito aludiendo también a los ex-religiosos:

«Vuestra Excelencia tiene prevenido sean atendidos los ex-religiosos beneméritos para las piezas eclesiásticas vacantes de este Obispado. ¿Y cuales son de estos frailes los beneméritos? Este es otro desorden que se advierte en el Sr. Deán Gobernador del Obispado: reputa beneméritos a aquellos que traen el empeño poderoso, y el loco suele hacer justificaciones para declarar el mérito de estos frailes por justificaciones condenadas y facciones hechas por personas adictas y sospechosas... en esta virtud suplicamos a Vuestra Excelencia... que por ningún motivo sean los frailes propuestos para ecónomos de los susodichos curatos y de este modo se evitan innumerables perjuicios al Estado y a la Nación... Almería y febrero 12 de 1812.»

En nuestra vecina Diócesis de Guadix las corrientes no iban por cauces distintos: allí el Vicario General, D. Benito Caballero Carnicero era el Gobernador, nombrado por el Cabildo, no era vicario Capitular, estando el Obispo ausente;



pero el Gobernador seguía las directrices del Obispo como se desprende de la siguiente carta que escribe en 8 de mayo de 1812 el Gobernador Eclesiástico de Granada D. Pablo Andeyro y Aldao al Prefecto de la Provincia:

«Excmo. Sr.: Con motivo de un Expediente sobre dispensas matrimoniales, el Gobernador Eclesiástico de Guadix, entre las razones que expone para negarse a algunas de dichas dispensas es la de pensar así su Obispo ausente, cuyas veces hace, no Vicario Capitular, sino es suyo y de prelado vivo. Así literalmente lo dice en un informe que me dirige con fecha de 26 del próximo pasado. Como este es un asunto del mayor interés, le he pedido en 29 del mismo, testimonio a la letra del Título que le autoriza para el gobierno de aquel Obispado que es el que acompaño a V.E. original. En estas circunstancias creo ser un deber mio participar a V.E. para las providencias que parezcan más convenientes. Ello es que el Obispo de Guadix no sólo ha emigrado, sino que emplea toda su autoridad en promover la insurrección. Cuando se presentaron en Guadix las tropas insurgentes, envió a un vicario suyo quien dejó a aquel cabildo eclesiástico una lista de las personas que debían ejercer el gobierno en sus ausencias, despojando de él al canónigo don Alfonso Castellanos que lo servía con aprobación del Excmo. Sr. Comisario Regio de esta Provincia. Vuelto a ocupar Guadix con las tropas imperiales y en libertad aquel Cabildo para restituir a Castellanos a su gobierno, no sólo permitió que continuase el nombrado por el Obispo que era Don Antonio de Robles, sino que por muerte de éste ha tomado el gobierno el que seguía en la lista de los nombrados por el Obispo. En una palabra, el Obispo está ejerciendo en Guadix su autoridad lo mismo que si residiese en su Diócesis. El Expediente que obra en la Prefectura acerca de este asunto y de iguales ocurrencias en Almería, dará una idea cabal de las providencias que se deban tomar, esperando yo las órdenes de V.E. para proceder con el acierto que deseo... Granada 8 de mayo de 1812...» (7).

Tratando de armonizar los datos que nos aportan estos documentos podremos vislumbrar, aunque sea de un modo tenue el ambiente reinante en los pueblos de la diócesis, especialmente los de la zona montañosa.

Según la división política establecida por el Gobierno francés el 17 de abril de 1810 en el Alcázar de Sevilla, Granada quedó constituida como Prefectura a la que pertenecía Almería; en esta capital la máxima autoridad la ostentaba un Subprefecto.

Con respecto a la Iglesia el Emperador francés dictó una serie de disposiciones entre las que figuraban las referentes a la reducción de las órdenes religiosas de varones; por otro lado, el Gobierno Bonaparte prescinde de la supremacía de la Iglesia y de su fuero pero trata de buscar una armonía y por ello en la Constitución de Bayona, que nunca entró en vigor, se decía que la religión cristiana había de ser la del rey y la de la nación, no permitiéndose ninguna otra. Estas motivaciones pudieron ser la causa por la que hubiera una presencia tan grande de religiosos en nuestra diócesis: probablemente al clausurársele los conventos fueron bien acogidos aquí. Lo cierto es que los denunciadores que confeccionan los documentos arriba reseñados tratan de difamar al máximo a los frailes, para de este modo congraciarse con los franceses.

La repulsa hacia los ocupantes que sienten los eclesiásticos está basada fundamentalmente en su patriotismo que es común con el sentimiento popular, pero

también pudiese haber otro componente: el sentirse relegados con la nueva situación política; de hecho, hasta el Deán, Gobernador eclesiástico aprobado por los franceses, es acusado en el segundo documento de tener un espíritu antifrancés y obedecer al obispo ausente y proscrito; era lo que también ocurría en la vecina diócesis de Guadix.

Ambos gobiernos (el francés y el de la Regencia) desarrollan una intensa actividad política que tienen como factor común el hundimiento del Antiguo Régimen; los franceses dictaron leyes relativas al Patronato Regio de algunas de las cuales se hace mención en los documentos arriba transcritos; sin embargo en Almería la mayoría de los eclesiásticos preferían las emanadas de la Junta Central o la Regencia, como podía ser la aprobación de los curatos; la comunicación con ésta debía de ser constante no sólo en lo referente a la administración eclesiástica sino también a la civil.

La administración francesa se presentaba inoperante especialmente en cuanto al problema financiero que debió ser pavoroso; las rentas de los prebendados de la catedral habían sido reducidas a la cuarta parte, cantidad insuficiente para la subsistencia; los afrancesados que suscriben el documento ofrecen como solución que los miembros de la catedral ocupen los cargos parroquiales vacantes y que la integridad de las rentas catedralicias se destinen al suministro de las tropas imperiales; los pueblos estaban obligados a aportar una contribución en grano con destino a las mencionadas tropas: en esto estaba basado el incidente de Mojácar.

El pueblo por su parte se resiste a la aceptación del dominio de los ocupantes: es un dato muy elocuente que en febrero de 1812 (casi a punto de terminar el reinado de José Bonaparte) aún no se había hecho el juramenteo de fidelidad por los almerienses, de lo cual se quejan en el documento. Pero ya no habría lugar para hacerlo, pues el 26 de mayo del mismo año lo que juraron las autoridades en la Catedral fue la Constitución de 1812, aunque nuevamente volverán las tropas francesas y las autoridades tendrán que retirarse primeramente a Mojácar y después a Murcia (8).

La resistencia del pueblo se manifiesta en una guerra de guerrillas que era lo que estaba a su alcance; no era muy activa porque tampoco en las zonas montañosas había una presencia constante de tropas; sólo en la zona de Poniente, en Roquetas, había un destacamento, al parecer constante. Las partidas se organizaban cuando llegaban noticias de que el ejército francés se acercaba; los guerrilleros eran voluntarios de a pie que conocían perfectamente el terreno y observaban cualquier movimiento de tropas desde los montes, e incluso interceptaban correos (los denunciantes del segundo documento no lo firman por este temor); pero los agrupamientos guerrilleros no llegaron a poseer la eficacia de fuerzas regulares.

Por lo tanto, el elemento táctico no era un factor decisivo en la guerra, pero contribuía de forma especial a crear para el ocupante «el infierno español», y pa-

ra los naturales, un impacto psicológico; la guerrilla era exponente del carácter popular, pero también, del fracaso militar.

Al principio confluían en la guerrilla tipos que iban desde el patriota al simple bandido (en los documentos descritos, los acusadores tratan de presentar a los frailes más con una nefasta conducta que como patriotas para que pudiesen ser desacreditados). La Junta Central trató de reglamentarla hasta 1812 y en este sentido podremos interpretar el nombramiento de los gobernadores de Tahal. En esos primeros momentos todo fue improvisación y muchos guerrilleros eran eclesiásticos como hemos visto.

Desde 1809 el Gobierno español reconoció la guerrilla y la reglamentó, pero el Gobierno francés la puso fuera de ley por lo que cuando aquella le presentaba batalla se tomaban represalias y ahorcaban a los prisioneros: recordemos el caso de Oria; pero los guerrilleros no se arredraban y aprovechaban cualquier ocasión para infligir alguna derrota al enemigo como «el robo del barco del Castillo de San José, cuando mataron al capitán y tripulación que eran franceses» referido en los mismos documentos (9).

Debieron ser muchos los españoles prófugos o desertores del ejército francés, llamados dispersos, pues las justicias se esforzaban en averiguar dónde se encontraban, mientras que los eclesiásticos los camuflaban de mil modos (caso de Sierro).

Con todo, hay que contar también con un grupo reducido que quería congraciarse con los franceses, pensando probablemente obtener unos beneficios si la victoria se hubiese inclinado a favor de éstos.

NOTAS

- (1) Archivo Arzobispado de Granada. Legajo 136 F, pieza 3.
- (2) Archivo Arzobispado de Granada. Legajo 136 F, pieza 3, pág. 17.
- (3) Archivo Arzobispado de Granada. Legajo 136 F, pieza 3, pág. 21.
- (4) El Obispo era D. Francisco Javier Mier y Campillo que había establecido su residencia en Vélez Rubio desde donde gobernaba a la Diócesis; al iniciarse la agitación popular provocada por la presencia de los franceses preside en 1808 la Junta Local de Defensa de Vélez Rubio. Ante el avance de los franceses por el camino de Baza a Lorca, se retira a Cartagena y durante la invasión reside en esta ciudad o en Mojácar según los movimientos de las tropas españolas y francesas. TAPIA GARRIDO, J. A. «Los obispos de Almería». Pág. 67. Gráficas Eset. Vitoria, 1968.
- (5) Archivo Arzobispado de Granada. Legajo 136 F, pieza 3, pág. 1.
- (6) Archivo Arzobispado de Granada. Legajo 136 F, pieza 3, pág. 12.
- (7) Archivo Arzobispado de Granada. Legajo 136 F, pieza 3, pág. 19.
- (8) Villaescusa Blanca, J. Vicente. «De la Guerra de la Independencia a la muerte de Fernando VII» en Almería, pág. 1.169. Ed. Andalucía. Granada, 1983.
- (9) Archivo Arzobispado Granada. Legajo 136 F, pieza 3, pág. 6.

